



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

Callao, 17 de Mayo del 2019.

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de Mayo del 2019 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 598-2019-CF/FCS.- Callao, Mayo 17 del 2019.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el pedido de la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita reestructurar los Órganos de Apoyo Académico y de Asesoramiento de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 49° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, las Escuelas tienen un Comité Directivo presidido por el Director e integrado por un Coordinador de cada área académica del Departamento, Coordinador de la Segunda Especialidad, Coordinador de formación continua y educación a distancia, Representación del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior. El mandato de los Miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional es por el periodo que duren sus funciones, sin reelección inmediata;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 69° señala que los órganos de asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año.

Que, a fin de acatar con lo indicado a la resolución rectoral N° 438-2019-R de fecha 30 de abril del 2019 y recepcionada el 09 de mayo de 2019, en la que se resuelve dar cumplimiento a la sanción de inhabilitación impuesta a la Dra. Lindomira Castro Llaja, se hace necesario actualizar el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias de la Salud, en lo correspondiente al Coordinador de Área de Estudios Específicos y de Especialidad, proponiendo al Dr. Hernán Óscar Córtez Gutiérrez.

Que, estando a lo informado y acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su Sesión Ordinaria del 30 de Abril del 2019; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180° Inc. 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **RATIFICAR** la reconfiguración del **Comité Directivo de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud**, desde el 17 de Mayo del 2019, quedando conformada a partir de esa fecha por los siguientes miembros:

Mg. Mery Juana Abastos Abarca De Pereyra	Directora (e) de la Escuela Profesional de Educación Física
Dr. Hernán Óscar Córtez Gutiérrez	Coordinador del Área de Estudios Generales
Dr. Sandy Dorian Isla Alcóser	Coordinador del Área de Estudios Específicos y de Especialidad
Mg. Noemí Zuta Arriola	Coordinadora de Segunda Especialidad Profesional
Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda	Coordinador de Formación Continua y Educación a distancia
Est. Armando André Blanco Torres	Representante Estudiantil

2° Transcribir la presente Resolución a unidades académico-administrativas de la Facultad e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica